

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 3.499/2012

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1, correspondiente al ejercicio 2012, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2012.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en

el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santaella, a 16 de mayo de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.